



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 383.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIX CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2026, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

Asunción, 2 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.º 126/2026 del 20 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la convocatoria al XIX Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2026, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario.

CONSIDERANDO:

Los artículos 10, 13 y 14 de la Ley N.º 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.

Que la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores en Sesión Ordinaria N.º 8 del 28 de abril de 2026, aprobó la convocatoria del XIX Concurso público de oposición y méritos, año 2026, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario.

Que el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026 contempla 10 (diez) plazas en la categoría de Tercer Secretario del Servicio Diplomático y Consular, las cuales deberán ser asignadas por medio del concurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley N.º 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Convocar el XIX Concurso público de oposición y méritos, año 2026, en adelante «el Concurso», para el ingreso al servicio diplomático y consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de tercer secretario, cuya parte evaluativa se llevará a cabo durante el cuarto trimestre de este año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 6935/22; y habilitar, para tal efecto, 10 (diez) plazas que serán asignadas mediante el proceso señalado.

Art. 2º Disponer que las 10 (diez) vacancias habilitadas por la presente convocatoria sean asignadas al mismo número de concursantes que hayan obtenido los mejores puntajes de conformidad con las disposiciones vigentes y a los criterios establecidos en el artículo 14, incisos a) y b), de la Ley N.º 6935/22, conforme se transcribe seguido:

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 383.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIX CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2026, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-2-

- a) Un mínimo de 80% (ochenta por ciento) con personas que posean título universitario expedido o revalidado en el país, en las áreas de derecho, economía, relaciones internacionales, ciencias sociales, medioambientales u otras afines.
- b) Un máximo de 20% (veinte por ciento) con ciudadanos de reconocida capacidad y que posean nivel universitario, habiendo aprobado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera universitaria.

Art. 3° Autorizar la publicación de la presente convocatoria en 2 (dos) diarios de gran circulación de la capital, en el portal electrónico oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sus cuentas de redes sociales y otros canales a fin de asegurar una amplia divulgación del referido Concurso.

Art. 4° Determinar que los postulantes al Concurso cumplan con los requisitos de carácter excluyente listados a continuación:

- a) Tener nacionalidad paraguaya natural.
- b) Ser mayor de edad, 18 (dieciocho) años de edad cumplidos al momento de la inscripción en el concurso.
- c) No encontrarse inhabilitado/a para ocupar cargos públicos.
- d) Estar en pleno goce de derechos civiles y políticos.
- e) Ser egresado universitario, o en su defecto, poseer al menos nivel universitario, entendiéndose por tal requisito el haber aprobado el 50% (cincuenta por ciento) de las materias correspondientes a una carrera universitaria.

Art. 5° Establecer que las inscripciones para participar en el Concurso de Oposición y Méritos:

- a) sean realizadas en línea, a través del portal electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde las 9:00 h del lunes 22 de junio hasta las 15:00 h del miércoles 19 de agosto de 2026.
- b) entrega, en formato físico, de la nota de postulación y del formulario de inscripción en la sede de la Academia Diplomática y Consular «Carlos Antonio López», sita en la calle Humaitá N.º 497 esquina 14 de Mayo, Asunción, en el horario de 09:00 a 15:00 h, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la carga en el sistema de inscripción de los documentos requeridos.

El trámite deberá ser realizado personalmente por el postulante, mediante la presentación de un documento de identidad, o por una persona debidamente autorizada por este mediante nota suscrita acompañada de copia autenticada del documento de identidad del autorizante y del autorizado.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 383.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIX CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2026, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-3-

Art. 6° Disponer que:

- a) Los modelos de nota de postulación y de formulario de inscripción sean incorporados al portal electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sitio del concurso respectivo;
- b) La suscripción de la nota y el formulario por parte del postulante constituya constancia de conocimiento y aceptación de la normativa, condiciones y reglas aplicables al proceso concursal;
- c) La documentación que acompañe al legajo de postulación, presentada a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos para participar en el Concurso, tenga carácter de declaración jurada, siendo el postulante enteramente responsable de la autenticidad, veracidad e integridad de la información y documentación proporcionadas.
- d) El legajo documental sea cargado a través del portal electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores por el postulante a efectos de la inscripción en el presente Concurso y esté compuesto por los siguientes documentos en el orden indicado:
 - i. nota de postulación dirigida al ministro de Relaciones Exteriores con los datos expresados en el modelo habilitado por la Academia Diplomática y Consular y firmada.
 - ii. formulario de inscripción debidamente rellenado y suscrito.
 - iii. copia de la Cédula de Identidad Civil vigente autenticada por escribanía.
 - iv. 2 (dos) fotografías actuales tipo pasaporte, con fondo blanco, tamaño 5x5 cm.
 - v. certificado de antecedentes policiales, válido y vigente, emitido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, debidamente firmado por el titular, o emitido en línea a través del Portal Paraguay.
 - vi. certificado de antecedentes judiciales válido y vigente, emitido a través del Portal Paraguay.
 - vii. hoja de vida que contenga datos personales y relación de los méritos académicos, profesionales y laborales, elaborado según el modelo disponible en: www.mre.gov.py
 - viii. título universitario.
 - ix. certificado de estudios.
- e) En caso de presentación de título universitario expedido por universidad paraguaya: la copia del título universitario deberá contener al dorso: el registro, el folio y el número o, alternativamente, el código QR correspondiente al registro del Ministerio de Educación y Ciencias, y acompañarse con la copia del certificado de estudio. Ambos documentos deberán estar debidamente autenticados por vía notarial.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 383.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIX CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2026, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-4-

- f) En el caso de presentación de título universitario expedido por universidad extranjera: la copia del título deberá acompañarse del certificado de estudios y de la resolución de reconocimiento emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), expedida de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución CONES N.º 454/2016 del 17 de agosto del 2016. Todos los documentos deberán estar debidamente autenticados por vía notarial.
- g) Los postulantes que hayan cursado una carrera en una universidad paraguaya y no la hayan culminado, a fin de acreditar que poseen "nivel universitario" deberán incluir en el legajo que acompaña la inscripción, el certificado de estudios original, y la constancia original en la que la institución educativa correspondiente exprese la condición académica del postulante, según lo establecido en el inciso e) del artículo 4º de la presente Resolución, en lo que respecta al nivel universitario.
- h) Los postulantes que hayan estudiado en una universidad extranjera y que no hayan culminado la carrera, a efectos de acreditar que poseen "nivel universitario", deberán incluir en el legajo que acompaña la inscripción; certificado de estudios debidamente legalizado o apostillado, y la constancia original expedida por la entidad educativa en la que exprese la condición académica del postulante, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 4º de la presente Resolución en lo que atañe al nivel universitario.
- i) En caso que los documentos a los que se refiere el inciso anterior estén en idioma extranjero, deberá presentarse, junto con los documentos antes citados, una traducción al español, la cual tendrá carácter de declaración jurada, y deberá llevar la firma del postulante.

Art. 7º Determinar que, en caso de duda sobre la veracidad o autenticidad de la información contenida en los documentos incorporados al legajo presentado para la inscripción, o sobre estos, la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" podrá solicitar al postulante que presente el original del documento comprometido, en cualquier etapa del Concurso. De comprobarse la falta de correspondencia entre la información contenida en las versiones presentadas y los originales, el postulante quedará desvinculado del proceso, sin importar la etapa en la que se encuentre.

Art. 8º Considerar, a los efectos del artículo 14, segundo párrafo, de la Ley N.º 6935/2022, a los efectos del presente concurso:

- a. Ciencias sociales: las carreras de Derecho, Filosofía, Historia, Sociología, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ciencias de la Diplomacia, Antropología, Educación, Psicopedagogía, Ciencias de la Comunicación, Geografía, Psicología, Letras y Licenciatura en lenguas extranjeras.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 383.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIX CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2026, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-5-

- b. Afines al área de economía: las carreras de Comercio Internacional, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Ciencias Contables y Marketing, y
- c. Otras afines: las carreras de Administración Pública, Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Ciencias Agrarias y Ciencias Ambientales.

Art. 9° Disponer que:

- a) Las asignaturas sobre las que versarán los exámenes correspondientes al presente concurso serán:
 - i. Historia de las Relaciones Internacionales del Paraguay
 - ii. Derecho Internacional Público
 - iii. Economía y Comercio Internacional
 - iv. Castellano
 - v. Inglés
 - vi. Portugués o Francés, a elección.
- b) Quienes aprobaran los exámenes enumerados en el apartado a) deberán someterse a una prueba escrita de redacción en castellano, así como a una prueba oral de aptitud diplomática.

Art. 10 Establecer que los concursantes que aprueben los exámenes correspondientes a las asignaturas mencionadas más arriba, accedan a una evaluación psicotécnica destinada a un seguimiento de formación integral.

Art. 11 Determinar que las especificaciones correspondientes a las inscripciones, los exámenes y evaluaciones sean establecidas y publicadas por la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López".

Art. 12 Disponer que la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" presente un proyecto del Reglamento General del Concurso, para su aprobación mediante resolución ministerial en el plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 13 Determinar que el presente Concurso concluya, previa aprobación del resultado de las evaluaciones por la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, con la emisión del Decreto correspondiente, mediante el cual se formalizarán las incorporaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N.º 6935/2022.

Art. 14 Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____